



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ASIGNA HORAS EN CALIDAD DE CONTRATA A
DOCENTES DE ESCUELA PUERTO LOS
FRUTALES DE COYANCO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1449 /

QUILLÓN, 24 MAR 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 de Educación, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- b) El decreto supremo N° 453, del 26-11-91 del MINEDUC, que reglamenta el estatuto docente.
- c) Ley N° 20.501, que modifica el estatuto de los profesionales de la educación.
- d) Ley N° 20.201 y Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- e) Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- f) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- g) D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombre a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- h) D.A. N° 2.832 de fecha 05-08-2021 que nombra Alcalde (S) a don José Acuña Salazar.
- i) Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2022.
- j) Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la escuela Puerto los Frutales de Coyanco, según detalle que se indica:

NOMBRE	RUT	TITULAR RES	CONTRATAS			TOTAL	HORAS CONTRATA	
			SUBV REG.	HRS. SEP	HRS. PIE		DESDE	HASTA
DÍAZ OYARCE BÁRBARA		30	3	0	3	36	01/03/2022	28/02/2023
ESCALONA CONTRERAS EDGARDO		19	0	0	2	21	01/03/2022	28/02/2023
FUENTES CASTILLO YERKO		0	8	30	0	38	01/03/2022	28/02/2023

MUÑOZ MORALES LORETO		0	42	0	2	44	01/03/2022	28/02/2023
PEREZ TORRES ANA VIRGINIA		26	3	0	2	31	01/03/2022	28/02/2023
REYNERO LEIVA MIGUEL A.		0	41	0	3	44	01/03/2022	28/02/2023
SOTO FUENTEALBA MARTA		0	41	0	3	44	01/03/2022	28/02/2023

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación; Subvención Escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/uzg. -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado (a)
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Archivo I. Municipalidad
- 4.- Archivo DAEM